



Decre. de PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

TREHUACO, 05 JUN 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N°0279

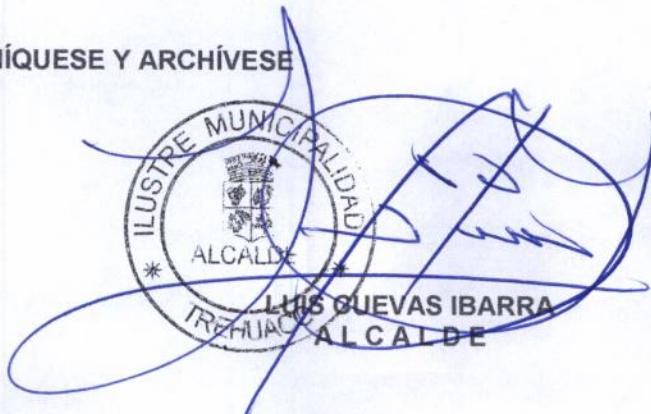
VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 15.05.2019 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y la Sra. Alondra Teresa Maldonado Muñoz
- 2.- El Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Junaeb de Fecha 02.01.2019 , y
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0212 de fecha 04.04.2019 que aprueba dicho Convenio, y
- 4.-El Decreto Alcaldicio N° 0787 de fecha 29.12.2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019, y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el contrato de Prestación de Servicios de fecha 15.05.2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, y La Sra. Alondra Maldonado Muñoz RUN N° [REDACTED] por el cual este último se compromete a cumplir funciones de monitor jornada de capacitación en el marco del Programa RFE 2019.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 100.000, incluidos los impuestos legales y cancelado dicho valor en 1 cuota.
- 3.- El presente contrato regirá los días 17, 23 y 24 de mayo del presente año.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Administración de Fondos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LCI/FCM/EOA/ mbm

Distribución:

- Tesmu./Personal/Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 15 de Mayo 2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco. Rut 69.250.600-6 con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y la Sra. Alondra Teresa Maldonado Muñoz N° [REDACTED], Chilena, Domiciliada en [REDACTED] de la Comuna de Coelemu, se han convenido en celebrar el contrato de prestación de servicios para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse respectivamente "mandante" y "prestador de servicios" respectivamente.

ARTICULO 1° : El prestador de servicios se compromete en cumplimiento del convenio celebrado con Junaeb de fecha 02.01.2019 y decreto que aprueba dicho convenio de fecha 04.04.2019, a realizar las siguientes actividades :

3 Talleres Socioeducativos a Beneficiarios, Tutoras y Familias de origen del Programa Residencia Familiar Estudiantil.

Temática

- Detección temprana de problemas psicosociales.
- Vulneración de derechos.

ARTICULO 2° : Las funciones mencionadas se realizan los días 17, 23 y 24 de Mayo del presente año.

ARTICULO 3° : La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el **artículo 1**. La suma de \$ 100.000 Incluidos los impuestos legales. La cancelación de honorarios se realizará posterior a la ejecución de los talleres.

ARTICULO 4° : El presente contrato regirá los **17, 23 y 24 de mayo del presente año**, para la cancelación de los honorarios el prestador de servicios deberá emitir una boleta a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco y un informe con detalle de las actividades realizadas por la suma de \$ 100.000, incluidos los impuestos legales y cancelado dicho valor en 1 cuota.

ARTICULO 5° : Será de cuenta del prestador de servicios el pago de cotizaciones previsionales y de salud.

ARTICULO 6° : El Presente contrato no rige por las normas del código del Trabajo ni del estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código civil.

ARTICULO 7° : Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la ciudad y dentro de la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8° : El presente contrato se fija en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de Servicios.

ALONDRA MALDONADO MUÑOZ [REDACTED]

